

RESOLUCIÓN QUE CONDENA EL MALTRATO FÍSICO A QUE FUERON SOMETIDOS CAMPESINOS DE LA PROVINCIA HATO MAYOR

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el martes 22 de febrero del presente año, la Dirección Provincial de Medio Ambiente de la provincia Hato Mayor, acompañada de un contingente militar, ejecutó acciones de desalojo contra campesinos ubicados a la altura del kilómetro 18 de la carretera Hato Mayor-El Valle;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante la ejecución de dicho desalojo, se afectó la integridad física de los campesinos, al infringirles fuertes golpes y provocarles serias heridas y hematomas en el cuerpo, principalmente en la zona torácica, lo que constituye una violación a los derechos de la persona humana consagrados en nuestra Constitución;

CONSIDERANDO TERCERO: Que al mismo tiempo de producir la agresión física, los representantes de Medio Ambiente y los militares incendiaron los bienes muebles y enseres del hogar de los campesinos, quemando, también, los alimentos que poseían, tales como arroz, ñames y algunos productos, cortando y destruyendo sus sembradíos de plátanos y otros rubros, los que estaban en plena producción, actuaciones que ha afectado la alimentación y la estabilidad económica de estas familias;

CONSIDERANDO CUARTO: Que si bien es deber del Estado proteger el derecho de propiedad y el medio ambiente, lo que los organismos estatales realizan con eficiencia, procurando la seguridad jurídica de todos los ciudadanos, es una obligación de los poderes y funcionarios públicos garantizar el respeto por la dignidad humana, derecho constitucional sagrado, innato e inviolable, consagrado en los artículos 38 y 42 de la Constitución de la República, evitando ejecutar acciones que dañen físicamente a las personas, su economía, bienes y a sus familias;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado de la República, pronunciarse en defensa de los dominicanos y dominicanas afectados por acciones que dañen su integridad física, psíquica y moral, condenando y repudiando las actuaciones que amenacen y pongan en riesgo su persona, salud, seguridad, bienes, familias e intereses.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPUDIAR Y CONDENAR los atropellos realizados por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y los militares que le acompañaban en la provincia Hato Mayor, en contra de campesinos habitantes en el kilómetro 18 de la carretera Hato Mayor-El Valle, lo que ha afectado su integridad física, salud, bienes y la seguridad alimentaria de sus familias.

SEGUNDO: SOLICITAR al Ministro de las Fuerzas Armadas, al Ministro de Medio Ambiente y al Ministerio Público de la provincia Hato Mayor, iniciar las investigaciones de lugar, a fin de sancionar los atropellos cometidos por representantes de Medio Ambiente y militares en la provincia Hato Mayor.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución al Ministro de las Fuerzas Armadas, al Ministro de Medio Ambiente y al Ministerio Público de la provincia Hato Mayor.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

